

Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de obras de actualización de instalaciones de conmutación del grupo electrógeno de 1.000 KVA del edificio Pabellón de Andalucía de Sevilla para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

Sumario

1 OBJETO.....	2
2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	2
3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	2
4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	3
5 REVISIÓN DE PRECIOS.....	3
6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.....	3
7 PLAZO DE GARANTÍA.....	3
8 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.....	4
9 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	4
10 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN.....	5
11 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.....	5
12 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.....	5
13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.....	6
14 SEÑALIZACIONES DE OBRA.....	6
15 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.....	6
16 SUBCONTRATACIÓN.....	6
17 VISITA DE OBRA.....	7
18 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	7

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO.

El presente pliego tiene como objeto la definición de las Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la contratación de la obra de actualización y reforma del sistema de conmutación del grupo electrógeno del edificio Pabellón de Andalucía de RTVA de Sevilla, ante la necesidad de renovación técnica por obsolescencia.

Las obras se ejecutarán de acuerdo al Proyecto de Ejecución que acompaña al presente pliego de prescripciones técnicas, denominado "Actualización de Instalaciones de Conmutación del Grupo Electrónico de 1000 KVA del Pabellón de Andalucía" redactado por D. Pedro Morillo Aroca, colegiado nº 9.808 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, en el que se definen las distintas partidas que forman parte del alcance del contrato.

El presente PPT, así como los documentos que forman el Proyecto de Ejecución (Planos, Pliegos de Condiciones Técnicas y Cuadros de Precios) tendrá carácter contractual.

Prevalecerán las condiciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas que forman parte del expediente de contratación por encima de lo establecido en los pliegos de condiciones del Proyecto Básico y de Ejecución, cuando existan contradicciones entre ambos.

Será de aplicación para las obras contratadas, el Estudio Básico de Seguridad y Salud contenido en el Proyecto Básico y de Ejecución, así como las mediciones y presupuestos previstos en dicho Estudio de Seguridad y Salud, que servirán de base para la redacción por parte del contratista del correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como para la certificación de los medios en este sentido finalmente empleados en la ejecución de las obras.

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Se establece como presupuesto base de licitación, de acuerdo con el importe del Proyecto de Ejecución, la cantidad de **74.206,37 IVA no incluido**.

El presupuesto citado en el párrafo anterior, una vez aplicado el coeficiente de baja resultante de la adjudicación constituirá el importe del contrato.

3 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La oferta incluirá la documentación técnica necesaria para el estudio de la oferta y la comprobación de las prescripciones contenidas en el presente PPT.

Asimismo, la oferta económica se incluirá de acuerdo al modelo de presentación de oferta incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4 INICIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- El Contratista dispondrá de diez (10) días a contar desde la fecha de la aceptación de la adjudicación para la entrega del Plan de Seguridad y Salud al Coordinador de Seguridad y Salud designado por RTVA a tal efecto, con objeto de recabar el correspondiente informe favorable.

Asimismo el contratista dispondrá de veinte (20) días desde esa misma fecha de aceptación de la adjudicación para la entrega del Plan de Control de Calidad.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Una vez informado favorablemente el Plan de Seguridad y Salud y entregado el Plan de Control de Calidad, se procederá a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, que marcará el comienzo de la obra.

- El Plazo total de ejecución del Contrato será de CUATRO MESES, comenzando a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, sirviendo esta a todos los efectos como autorización del inicio de la obra.

La ejecución de las obras se habrá de compatibilizar con el uso y explotación normales del edificio. El adjudicatario deberá proveer los medios auxiliares necesarios que garanticen el normal funcionamiento del edificio de acuerdo con lo establecido en el Proyecto.

5 REVISIÓN DE PRECIOS.

No habrá lugar a revisión de precios.

6 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Se cumplirán los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7 PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía del conjunto de trabajos e instalaciones objeto del contrato será de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción. Durante este plazo, el contratista deberá subsanar, reparar, o reponer cuantos elementos presenten fallos u otras irregularidades en su operación, ya sean por fabricación o por construcción o instalación.

Cualquier tipo de actuación en garantía se realizará sin cargo alguno para RTVA.

La responsabilidad de los intervinientes en el proceso de construcción se exigirá en virtud de lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

8 CERTIFICACIONES Y FORMA DE PAGO.

- Las certificaciones de obra tendrán periodicidad mensual y serán redactadas por la Dirección Facultativa, incluyendo los trabajos realmente ejecutados en el periodo y hasta el límite del importe de cada una de las partidas del proyecto. La relación valorada se someterá a la aceptación del contratista para su firma y posterior facturación.
- Las certificaciones parciales irán numeradas y referidas al origen de obra, haciéndose constar en cada una el mes y año a que corresponda.
- No se certificará cantidad alguna por acopio de materiales que el contratista pudiera haber realizado en obra.
- No se podrá ejecutar por parte del contratista ninguna unidad de obra que implique ocultación de lo anterior, sin que previamente haya sido medida y aceptada por la Dirección Facultativa. En caso de incumplimiento de este extremo por parte del contratista, se tomará como medición la estimada por la Dirección Facultativa.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El último día de cada mes se cerrará la valoración de las obras, la cual se hará aplicando a los precios unitarios del cuadro de precios del proyecto aprobado el porcentaje de baja de adjudicación.
- Se entiende que las cantidades certificadas tienen carácter de pagos a cuenta, que no adquirirán carácter definitivo hasta que se formalice la liquidación final de las obras objeto del contrato, sin que suponga aprobación o recepción de los trabajos que los motivan.
- Posteriormente a la terminación de la obra y en el plazo máximo de un mes, la Dirección Facultativa deberá redactar la certificación o liquidación final de toda la obra desglosada debidamente por conceptos, la cual será conformada por el contratista y, en su caso abonada por el saldo resultante, tal y como se indica para las certificaciones parciales.
- El pago del objeto del contrato se llevará a cabo por RTVA de acuerdo a la obra certificada mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, dentro del plazo de 30 días desde la fecha de entrada de la misma en el registro de facturas electrónicas. Dicha factura deberá venir acompañada de la correspondiente certificación firmada por la Dirección Facultativa.

9 LICENCIAS Y HONORARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Correrá por cuenta del contratista el pago de cualquier licencia administrativa necesaria para la ejecución de las obras e instalaciones provisionales y definitivas. Se incluyen las tasas correspondientes a ocupación de vía pública, vallados, tráfico y calicatas. Dichos pagos deberán ser abonados previamente a la firma del acta de replanteo de la obras si fueran necesarios para el comienzo de las mismas, debiendo presentar en dicho momento el abono de todos los conceptos necesarios para el inicio de las obras.

10 GARANTÍAS DE CONSTRUCCIÓN.

- Para responder de los riesgos de la obra incluido el plazo de garantía el contratista acreditará tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en la que se cubran los riesgos derivados de la ejecución del contrato. El importe de esta póliza correrá a cargo del contratista.
- La cobertura mínima de dicha póliza será de 600.000,00 euros.
- Antes de la formalización del contrato, el contratista presentará el justificante de pago de dicho seguro que habrá de cubrir el periodo total de duración de la obra.
- El contratista deberá entregar a RTVA, y antes de la recepción de las obras la siguiente documentación:
 - Documentos de legalización de las instalaciones, tramitados ante la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía.
 - Planos As-Built en soporte digital y dos copias en formato papel.
 - Manual de Mantenimiento de las instalaciones.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11 PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES DEL CONTRATISTA.

- La organización y ejecución de los trabajos correrá a cargo del contratista, que se someterá a las órdenes que a este respecto le dicte la Dirección Facultativa. El contratista nombrará el personal técnico y administrativo necesario en cada momento para la ejecución de los trabajos.
- Los trabajos del contratista estarán dirigidos por un técnico con categoría de Jefe de Obras. Estará facultado para la toma de decisiones en nombre del contratista, siendo responsable de la seguridad y salud de los trabajos contratados.
- RTVA podrá en cualquier momento solicitar la sustitución del Jefe de Obra por incapacidad manifiesta, previo informe de la Dirección Facultativa.
- Será igualmente asignado a la obra, permaneciendo en ella durante la totalidad de la jornada de trabajo, un Encargado General del Contratista.
- Todo el personal que trabaje en obra deberá estar asegurado ante accidentes de trabajo, dados de alta en la Seguridad Social y las Mutualidades correspondientes.
- El contratista situará en obra la maquinaria, herramientas y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra, debiendo ser incrementados o sustituidos si son estimados insuficientes por la Dirección Facultativa.
- Todos los gastos de transporte, seguros, carga y descarga correrán a cargo del contratista.

12 MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD.

- El contratista no podrá variar los materiales expresados en el proyecto aprobado. Cualquier cambio o modificación deberá ser aprobada de manera expresa y escrita por la Dirección Facultativa y RTVA.
- Antes de la instalación de cualquier material, el contratista deberá cumplimentar la ficha de materiales correspondiente, acompañando características técnicas, certificados de calidad, homologaciones, etc.
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la retirada, aún después de colocados en obra, de aquellos materiales que no se ajusten a las especificaciones de calidad o ejecución del proyecto aprobado.
- El contratista correrá con los gastos de laboratorio de los controles y ensayos ordenados por la Dirección Facultativa como consecuencia de haberse detectado deficiencias en los resultados obtenidos por el Control de Calidad de los materiales de la obra.

13 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el contratista deberá:

- Suministrar a través de su Jefe de Obra cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por la Dirección Facultativa.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cumplir con las decisiones constructivas que le haga saber la Dirección Facultativa relativa a aspectos contemplados en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto de Ejecución, en el Libro de Órdenes y en el Libro de Incidencias.
- Comunicar y justificar a RTVA las causas de cualquier parada en el desarrollo de los trabajos que excedan de cinco (5) días naturales.

14 SEÑALIZACIONES DE OBRA.

El contratista está obligado a prever cuantas señalizaciones y sistemas de protección sean necesarios de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud de la obra.

15 LIBRO DE ÓRDENES E INCIDENCIAS Y ACTAS DE REUNIÓN.

Se mantendrá en obra un libro de órdenes oficial que estará a disposición de RTVA en cualquier momento.

De igual forma se establecerá el correspondiente libro de incidencias para el seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Asimismo RTVA podrá exigir el levantamiento de actas de las diferentes reuniones periódicas o extraordinarias que se mantengan en el transcurso de las obras, debiendo ir firmadas convenientemente por el contratista.

16 SUBCONTRATACIÓN.

En el caso que RTVA autorizara la subcontratación de trabajos en los términos que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria queda obligada a cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley 32/2006 de 18 de octubre, especialmente los requisitos de estar inscritas en el Registro de empresas acreditadas y disponer de Libro de Subcontratación.

17 VISITA DE OBRA.

Para facilitar la confección de la oferta, los licitadores podrán hacer una visita al lugar de ejecución de la obra, para lo cual deberán solicitarlo mediante el envío de correo electrónico a la dirección licitacionesRTVA@rtva.es durante el plazo de licitación del expediente.

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18 PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas o proposiciones se presentarán conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Sevilla a la fecha de la firma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MUÑOZ MOYANO	24/04/2024 10:15:38	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4U24GSF2TFRGXFNVPV7TEXWA7NR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	29/04/2024 12:10:01	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	52Pr4WTGT92KVGPD6LP4Z5H6SMF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	